



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Hospital Regional Ushuaia

06 OCT 2023

USHUAIA,

VISTO el Expediente N°MS-E-52226-2023 del Registro de esta Gobernación;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 007/2023 RAF 529, referente a la compra de insumos para la correcta desinfección, acondicionamiento y esterilización de materiales textiles y productos médicos solicitados por el servicio de esterilización del Hospital Regional Ushuaia.

Que mediante Disposición H.R.U. N° 848/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 007/2023 RAF 529, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares; y se conformó la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 12/09/2023, surge que se presentó una (1) oferta: la firma "EQUIPO GEMICO S.A", C.U.I.T. N° 33-71492007-9, cotización parcial por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$29.727.800,00).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, punto 56 que: "(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc."

Que en virtud de ello, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 15/09/2023 y Acta Rectificativa de fecha 27/09/2023, la Comisión aconsejó preadjudicar los renglones N° 03, 04, 05, 06, 12, 13 y 17, a favor de la firma "EQUIPO GEMICO S.A.", C.U.I.T. N° 33-71492007-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 20.842.800,00.-) por ajustarse formal y técnicamente a lo solicitado.

Que la Comisión de preadjudicación declara fracasados los renglones N°1 Y N°2 por no ajustarse a lo solicitado.

Que a su vez, la Comisión consideró declarar desiertos los renglones N° 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por no recibir cotizaciones y los mismos serán tramitados por cuerda separada.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con el Fondo de Financiamiento N°39, Servicios Hospitalarios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17º, inciso a), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1742/15 y N° 188/23 y su modificatoria, las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 3º, 5º y 15 de la ley provincial N°1004 y en los

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Hospital Regional Ushuaia

...//2

Decretos Provinciales N° 4537/2019 y N° 188/2023, con sus complementarias y modificatorias, y en la Resolución M.S N° 1325/2019.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL DE USHUAIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 007/2023 RAF 529, referente a la compra de insumos de desinfección, acondicionamiento y esterilización de materiales textiles y productos médicos solicitados por el servicio de esterilización del Hospital Regional Ushuaia, en los renglones N° 03, 04, 05, 06, 12, 13 y 17, a favor de la firma "EQUIPO GEMICO S.A.", C.U.I.T. N° 33-71492007-9, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 20.842.800,00.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-Declarar fracasados los renglones N° 1 Y N°2.

ARTÍCULO 3°.-Declarar desiertos los renglones N° 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Licitaciones dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.-Imputar el gasto a la U.G.G.9018UG, U.G.C.UC9018, Inciso 20000, RAF 529 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN H.R.U.N° 1053 / 2023

Dr. Carlos J. GUGLIELMI  
Director General  
Hospital Regional Ushuaia

Firmado Electrónicamente por  
LICENCIADO/A POUSA LAURA R.  
Gobierno de Tierra del Fuego  
JEFE DIVISION  
06/10/2023 15:39